



DECRETO N° DGM-4061-2026

TEMUCO, 23.09.2026

VISTOS:

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 4012 del 17.09.2026
- 2.-La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Alcohol.
- 3.- La Ordenanza Local N° 002 de alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4012 del 17.09.2026, se autorizaron permisos con venta de alcohol, para actividades de Fiestas Patrias a realizarse los días 18, 19 y 20 de septiembre, en el sector de Exposiciones y Eventos Charles Caminando Echart, ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780.
- 2.-Que, en el numeral 1, letra A), del Decreto Alcaldicio N° 4012, de fecha 17 de septiembre de 2026, se advierte un error en la individualización de los días respecto de los cuales se autorizaron permisos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, toda vez que se consignó que dichos permisos corresponderían a los días 18, 19 y 20 de septiembre, en horario desde las 12:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente, siendo necesario rectificar dicha individualización, a fin de establecer correctamente los días y horarios que comprende la autorización..
- 3.- Que, de acuerdo con la solicitud presentada y los informes técnicos correspondientes, los días que corresponde autorizar la actividad económica con expendio y consumo de bebidas alcohólicas son los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2026, en horario comprendido entre las 12:00 horas y las 01:00 horas del día siguiente,
- 4.- Que, se hace necesario efectuar la rectificación del N° 4012 del 17.09.2026, con la finalidad de subsanar el error advertido y que los contribuyentes pueden ejercer la actividad económica respectiva.

DECRETO:

- 1.-Rectifíquese el numeral N° 1 Letra A del Decreto Alcaldicio N° 4012 del 17.09.2026, en los siguientes términos:

Donde dice: Permisos con Expendio y Consumo de Alcohol días 18, 19 y 20 desde las 12:00 PM hasta las 01:00 AM

Debe decir: Permisos con Expendio y Consumo de Alcohol días 17, 18 y 19 desde las 12:00 PM hasta las 01:00 AM.

- 2.- Déjese establecido que, en todo lo no modificado por el presente decreto, permanece plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 4012, de fecha 17.09.202

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Firmado Electrónicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 23-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 23-09-2026

